



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 282.135	(18) Y
	FECHA DE PRESENTACION 19-10-84	

MODELO DE UTILIDAD

1 - MAYO 1985

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------	-------------------------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B23B 23/00
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL CONTRAPUNTO DE TORNOS PARALELOS"
---	-------------------------

(61) SOLICITANTE (ES) CEFERINO BILBAO, S.A.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Polígono Bakiola.- ARRANCUDIAGA (Vizcaya)
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIARAN (337/9)
--

JA-43

Memoria descriptiva de un Modelo de Utilidad en exclusiva para España, que por "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL CONTRAPUNTO DE TORNOS PARALELOS", se solicita por veinte años a favor de CEFERINO BILBAO, S.A., de acuerdo con las Leyes vigentes sobre Propiedad Industrial, pudiéndose, de acuerdo con los Convenios Internacionales sobre la materia, extender esta solicitud a otros países reivindicando la misma prioridad.

La función más usual del contrapunto en los tornos paralelos es la de definir el posicionado de piezas a mecanizar con un grado considerable de longitud, para evitar cabeceos y obtener superficies paralelas.

Pero en caso de estar utilizándose piezas iguales en operaciones de mecanizado en serie, acarrea un elevado costo de tiempo muerto, si se está ajustando el contrapunto manualmente por medio del husillo.

Con el presente invento esto queda totalmente eliminado, al dotarle al contrapunto de un dispositivo hidráulico en combinación con el husillo convencional.

A ello hay que agregar la circunstancia de que todo el dispositivo hidráulico queda alojado en el interior de la estructura o cuerpo del contrapunto.

Para comprender mejor el objeto de la presente invención, se representa en los planos una forma preferente de realización práctica, susceptible de cambios accesorios que no desvirtúan su fundamento.

La figura 1 es una sección parcial del contrapunto, donde se aprecia que el husillo va anclado sobre un pistón hidráulico de doble efecto.

El husillo (2) se encuentra solidario en sentido axial al soporte (3) pero no en sentido radial, mientras que el nonius (5) y el manubrio (4) se encuentran solidarios al husillo (2) para, a través de ellos, poder ver su desplazamiento y actuarlo manualmente.

El soporte (3) en su periferia posee tallado un pistón (6) que puede discurrir por la camisa (7) para ocupar dos posiciones extremas según se inyecte aceite por el conducto (8) y por el conducto (9) según se de-

see avanzar o retrasar respectivamente el husillo y de ese modo, una vez ya preparado en su posicionamiento manual, poder ser utilizado para operaciones sucesivas con el accionamiento hidráulico.

35 Descrito suficientemente el objeto a que se refiere la presente memoria, es necesario destacar que en su conjunto y/o partes integrantes pueden variar, es decir, que pueden sufrir cambios de forma, materia y disposición, sin salirse del ámbito del invento y basado siempre en los principios fundamentales de la idea, que son, básicamente, los que se han reflejado en la presente memoria.

40 En efecto, el Art. 48 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial establece en su Apdo. 3º, que no serán patentables "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que, una vez patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para presentarla como nueva y propia por el simple hecho de haber
45 introducido ligeras modificaciones.

50 Este criterio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas sentencias del Tribunal Supremo, entre las que cabe citar, por su claridad de exposición las siguientes:

- la de 16-10-54, que declara que no bastan pequeñas diferencias difíciles de advertir, pues no es solo la identidad ni la igualdad más o menos relativa la que prohíbe la Ley, sino la mera semejanza o parecido entre registros;

55 - la de 23-1-59, que declara que no es suficiente para conceder un registro que los detalles de realización y montaje de los diversos elementos componentes sean distintos, sino que es imprescindible que la necesaria condición de novedad consista, precisamente, en el efecto o beneficio que con el invento se consiga.

60 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción

dado que cualquier persona perita en la materia puede comprender perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

65 Establecido el concepto expresado en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la nota de reivindicaciones, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Art. 100, Apdo. 3º del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

70 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las siguientes:



REIVINDICACIONES

75

1.- Mejoras introducidas en el contrapunto de tornos paralelos, caracterizadas porque sobre el propio cuerpo del contrapunto se talla una cámara que alojará un pistón hidráulico de doble efecto que a la vez este pistón aloja el soporte del husillo; para de ese modo ser accionado tal pistón sin correspondencia alguna con la posición que guarde el husillo.

80

2.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL CONTRAPUNTO DE TORNOS PARALELOS.

Tal como se ha descrito en la presente memoria de cinco hojas y sus planos anexos.

Madrid, 19 OCT. 1984

El Agente Oficial



MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIARAN

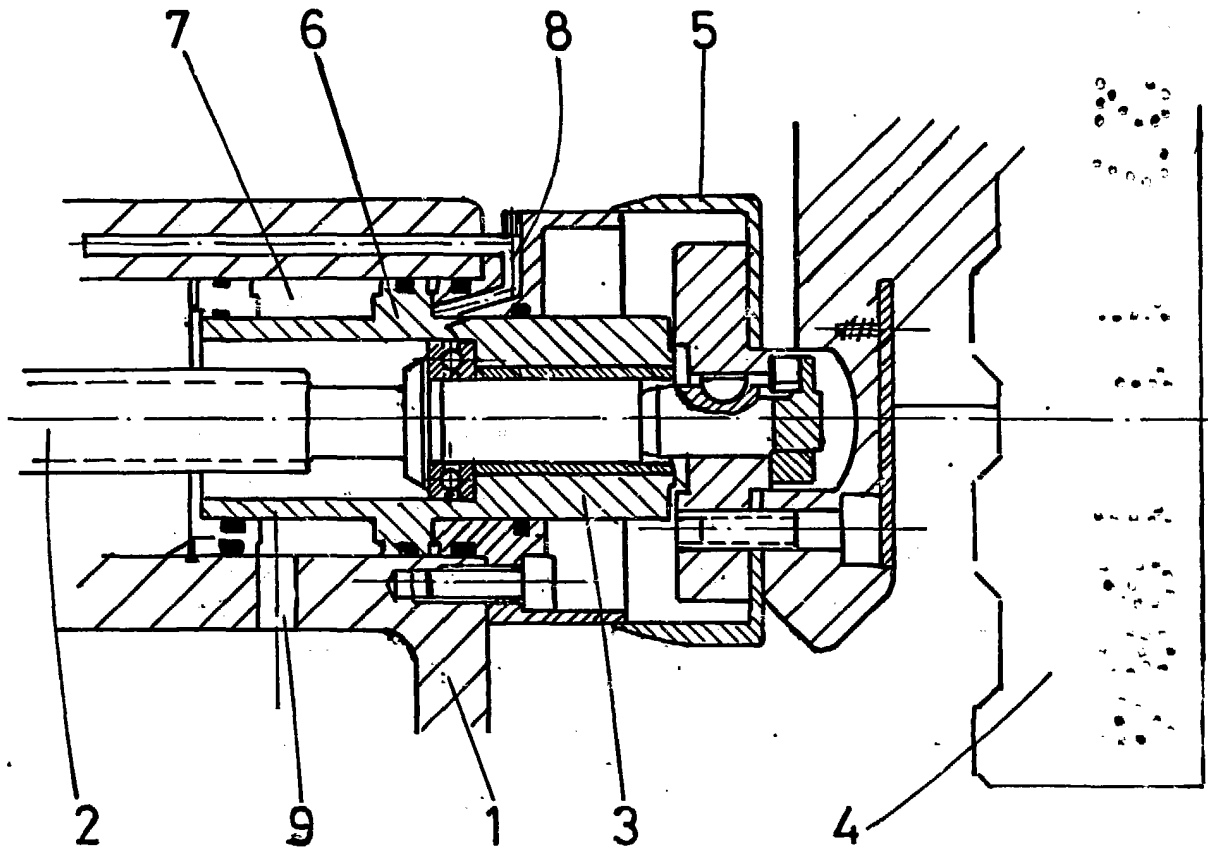


Fig.1

Escala variable
Madrid 10 OCT. 1934
El Agente Oficial

MIGUEL ANCEL URIZAR BARANDIARAN